



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

## "CHOQUEQUIRAO, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE ANTA"

### ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE



#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. °272-2025-A-MPA-C

ANTA, 03 DE DICIEMBRE DEL 2025.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

**VISTO:** La Opinión Legal N. ° 705-2025-GAL/MPA de fecha 02 de diciembre de 2025 de la Gerencia de Asesoría Legal; el Informe N. ° 010-2025-CE/Ley 29230 de fecha 28 de noviembre de 2025 de la Presidente del Comité Especial de Obras por Impuestos - Ley- 29230, y;

#### CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N. ° 27680; N. °28793 y la Ley N. ° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N. ° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N. ° 27972, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el Artículo 39° y artículo 43° parte in fine de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N. ° 27972, es atribución de este gobierno local, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía, los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante la Ley N. ° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante Ley N. ° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Emergencia y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N. ° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N. ° 210-2022-EF y sus modificatorias, (en adelante Reglamento de la Ley N. ° 29230) la lista de Inversiones priorizadas a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N. ° 29230, deben encontrarse registradas en el PMI cuando correspondan y contar de declaratoria de viabilidad o aprobación, según corresponda conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se puede incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las entidades del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N. ° 29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del proceso de selección de la empresa privada Supervisora responsable de supervisar la elaboración del expediente técnico, ejecución y liquidación del Proyecto de Inversión Pública denominada "CREACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL CENTRO CÍVICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA DEL DISTRITO DE ANTA DE LA PROVINCIA DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", remitiéndolas para la aprobación del Titular de la entidad pública mediante el Informe N. °010-CE-MPA/LEY 29230 de fecha 28 de noviembre de 2025, adjunta para ello, el Acta de Trabajo del Comité Especial de fecha 28 de noviembre de 2025 donde señala que se han levantado las observaciones e implementado las recomendaciones formuladas mediante el informe de Previo de la Contraloría General de la República y que las Bases del proceso de selección de la empresa privada Proceso de Selección N. °002-2025-OXI-MPA/Ley 29230, del PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL CENTRO CÍVICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA DEL DISTRITO DE ANTA DE LA PROVINCIA DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N. °2701148, se encuentran apta para ser sometidas a su aprobación;

Que, según el citado Reglamento de la Ley N. ° 29230 señala que las bases del proceso de selección de Proyectos a ejecutarse en el marco de la Ley N. °29230 deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública;

Que, mediante Acuerdo Municipal N. ° 043- 2025- CM-MPA-C, de fecha 18 de agosto de 2025, se APRUEBA la priorización del proyecto de inversión para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

## "CHOQUEQUIRAO, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE ANTA"

### ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE



Que, mediante Opinión Legal N.º 705-2025-GAL/MPA de fecha 02 de diciembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Legal, opina aprobar la base del proceso de selección N.º 002-2025-OXI-MPA/Ley 29230 de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la elaboración del Expediente Técnico y ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL CENTRO CIVICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA DEL DISTRITO DE ANTA DE LA PROVINCIA DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N.º 2701148, ello bajo estricta responsabilidad del comité especial quienes elaboraron las bases y aprobaron mediante acta las bases en fecha 28 de noviembre de 2025;

Que, teniendo en cuenta el principio de legalidad, el debido procedimiento administrativo, la buena fe procedimental y la responsabilidad funcional, corresponde adoptar una decisión en sede de instancia conforme a los documentos y opiniones técnicas y legales que obran en el expediente administrativo, las cuales se encuentran suscritas por funcionarios con competencia legalmente delegada;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del Proceso de Selección de la Empresa Privada Supervisora responsable de supervisar la elaboración del Estudio Definitivo (Expediente Técnico) y supervisar la ejecución del Proyecto de Inversión, a fin de seleccionar a la Entidad Privada Supervisora, como se detalló precedentemente;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la elaboración del Expediente Técnico y ejecución del Proyecto de Inversión Pública "CREACION DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN EL CENTRO CIVICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA DEL DISTRITO DE ANTA DE LA PROVINCIA DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Único de Inversión 2701148, correspondiente al PROCESO DE SELECCIÓN N.º 002-2025-OXI-MPA/Ley 29230.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR** al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N.º 29230, el Reglamento de la Ley N.º 29230 y normas complementarias.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.

**ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR** la presente resolución al Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** a la Subgerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Elias Ccollatupa Chacon  
ALCALDE